



RESOLUCIÓN No. 540 de 2019 25 SEP 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPs** en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo 167 SCR D y 476 SDHT de 2019, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Hábitat".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1437 de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 037 de 2017 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales,*

Página 1 de 17

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. / 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **540** de 2019 **25 SEP 2019**

establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" en su artículo 3, literal j), dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que la misma norma en el literal (h) del artículo 10, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que, en tal sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat, teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral de los Programas Distritales de Estímulos y de Apoyos Concertados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscribió el Convenio Interadministrativo 167 SCRD y 476 SDHT de 2019 con el objeto de "Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la promoción y fortalecimiento de iniciativas y proyectos artísticos, culturales y patrimoniales, a través del Programa Distrital de Estímulos, que aporten a la cultura ciudadana, la sostenibilidad del hábitat, la apropiación del espacio público, la participación ciudadana, la integración social y al mejoramiento del tejido social y los lazos comunitarios en los territorios definidos por la SDHT".

Página 2 de 17
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 2/17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 540 de 2019 25 SEP 2019

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del aparte que regula las "OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE" de la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo 167 SCR y 476 SDHT de 2019, una de las obligaciones de esta entidad es:

"Expedir los actos administrativos de apertura de cada concurso, designación de jurados, resolución de ganadores y demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo de las convocatorias. El desarrollo de las convocatorias se realizará conforme al procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para sus propias convocatorias".

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos y en el marco del Convenio Interadministrativo 167 SCR y 476 SDHT de 2019, mediante Resolución 289 del 07 de junio de 2019, ordenó la apertura de la convocatoria **Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPS**, y dispuso que los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria serían los establecidos en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y en el documento que contiene los requisitos específicos de la convocatoria.

Que el objeto de la convocatoria **Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPS** se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación en los siguientes términos:

"Realizar acciones artísticas, culturales y patrimoniales de carácter colectivo, que aporten a la construcción de buenas prácticas en convivencia, fortalezcan el sentido de corresponsabilidad y promuevan la apropiación de los espacios al interior de las urbanizaciones de Viviendas de Interés Prioritario (100 % subsidiada) y Social - VIPS priorizadas".

Que el total de los recursos de la beca corresponden a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$375.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 1133 del 29 de agosto 2019, expedido por la Secretaría Distrital de Hábitat.

Que en las condiciones específicas de participación de la beca en mención se estableció la disponibilidad de cinco (5) estímulos por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$75.000.000) cada uno.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 3 de 17
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

3/17



RESOLUCIÓN No. **540** de 2019. **25 SEP 2019**

Que la información concerniente a la citada beca fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad <https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos/> y se dio a conocer en las jornadas informativas que realizó la SCR D y que constan en las planillas de asistencia de cada una de las socializaciones realizadas.

Que de acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de treinta y dos (32) propuestas a la convocatoria, de las cuales veintiséis (26) cumplieron con los requisitos formales y pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en los listados publicados el 29 de julio y 8 de agosto de 2019.

Que, conforme a lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", este Despacho mediante Resolución 445 del 15 de agosto de 2019, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar a los ganadores de la convocatoria **Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPs**, así:

JURADOS DESIGNADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Ángela María Rojas Martínez	C.C. 51.819.789
Ingrid Natalia Antolínez Ladino	C.C. 53.106.211
Gizel Patricia Maya Aguilar	C.C. 52.850.749

Que, de conformidad con las condiciones de participación de la convocatoria **Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPs**, las iniciativas participantes en la convocatoria se evaluarían en dos etapas secuenciales: ronda de preselección y ronda de selección final.

Que, conforme a lo establecido en las condiciones específicas de participación de la beca, la **preselección** cuenta con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia de la propuesta. Se evaluará la pertinencia y articulación de la propuesta entre propósitos, objetivos, componentes, actividades y la metodología de intervención, población y cronograma de trabajo.	50

J. 4/14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **540** de 2019 **25** SEP 2019

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante en procesos comunitarios de apropiación del territorio, que evidencien el trabajo participativo y colaborativo.	20
Generación de espacios de transferencia de conocimiento con la comunidad.	25
Vinculación de iniciativas ciudadanas de la localidad, evidenciando la participación de éstas en las actividades a ejecutar.	5

Que el día 13 de septiembre de 2019 los jurados de la convocatoria **Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPs** se reunieron en la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la **preselección** de las propuestas participantes con base en los criterios antes relacionados, que pasarían a etapa de selección al obtener mínimo 70 puntos, tal y como consta en el acta con ORFEO 20192200171503, publicada en el microsítio de convocatorias de la SCR D, siendo el resultado de dicha evaluación el siguiente:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1258-002	Persona Jurídica	Corporación Arquitectura Expandida	C.E. 400.466	Ana Maria López Ortego	Negociaciones urbanas	89
1258-032	Persona Jurídica	Fundación Hermandad De La Buena Gestión HBG	C.C. 1.026.266.758	Diana Mercedes Becerra Guzmán	Sembradores de arte y cultura	81,33
1258-006	Persona Jurídica	Fundación Cultural Artístico Deportiva Actitud Colombia	C.C. 1.019.022.182	Hernán Alonso Jiménez Díaz	Espacios creativos semilleros de convivencia	81
1258-019	Persona Jurídica	Fundación Tolerar y Convivir	C.C. 80.894.279	Jhovanny Andrés Guzmán Ocampo	Creando soluciones	80,33
1258-029	Persona Jurídica	Corporación para el Fortalecimiento Social Integral Kirú	C.C. 80.213.793	Eyner Antonio Melo Herrera	Campaña transmedia #territoriosurbanosporlapaz	79,67

d 5/19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **540** de 2019 **25 SEP 2019**

1258-008	Persona Jurídica	Corporación Cultural para las Artes In Memoriam	C.C. 1.013.578.918	Tatiana Elizabeth Angarita Cadena	Familias tejiendo comunidad	75
1258-007	Persona Jurídica	Fundación Fahrenheit 451	C.C. 1.020.721.133	Javier Osuna Sarmiento	Mi barrio cuenta	74,67
1258-017	Persona Jurídica	Fundación Rescatando Almas Perdidas	C.C. 79.946.809	Mauricio Alejandro Roa Rodríguez	Margaritas construyendo su futuro	74
1258-016	Persona Jurídica	Fundación El Cielo en la Tierra	C.C. 79.327.638	Francisco De Asis Galiano Marín	Emoción-arte por tu convivencia	73,33
1258-031	Persona Jurídica	Fundación Renacer ONG	C.C. 80.774.625	Jhonnatan Fajardo Traslaviña	Construyendo tejido social	73
1258-027	Persona Jurídica	Fundación Pepaso	C.C. 51.707.142	Luz Dary Bueno Carvajal	Juntándonos por la convivencia, la vida y la esperanza	69,67
1258-010	Persona Jurídica	Fundación Vive Bailando y Soñando	C.C. 1.136.881.658	Clemencia Vargas Umaña	Vive bailando en tu barrio	69,67
1258-022	Persona Jurídica	Culture United	C.C. 1.015.418.280	Diego Alejandro Pedraza Cárdenas	Arte pa mi barrio	69
1258-021	Persona Jurídica	Corporación Homo Luden S	C.C. 1.033.725.678	Fredy Andrés Rico Gutiérrez	El arte y el deporte como herramienta de construcción de comunidad en las vips	68,67
1258-018	Persona Jurídica	Corporación para el Desarrollo Afrocolombiano	C.C. 66.734.685	Juddith Jackeline Albán Becerra	Escuela interdisciplinar de arte y-cultura: hábitat el color a través de mi piel, a través de mi voz	68,33
1258-004	Persona Jurídica	Fundación Manik Lamat	C.C. 1.026.268.272	Iván David Mayorga Buitrago	Resilienciarte margaritas	68,33
1258-003	Persona Jurídica	Corporación Agencia Afrocolombiana a Hileros	C.C. 5.366.132	José Santos Caicedo Cabezas	Semilleros de formación popular afrodescendiente	68



6/17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **540** de 2019 **25 SEP 2019**

1258-020	Persona Jurídica	Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto	C.C. 80.803.689	Hosman Yesid Huertas Quiroga	Laboratorios de gestión y creación artística: las 7 bellas artes	67,67
1258-025	Persona Jurídica	Fundación Trenza	C.C. 1.087.409.029	Ana del Carmen Pantoja Galindres	Mi conjunto, mi territorio.	67
1258-015	Persona Jurídica	Corporación Para La Paz Y Los Derechos Humanos – Redepaz	C.C. 88.137.051	Luis Emil Sanabria Duran	Echando raíces, propuesta artística, simbólica y estética para el fortalecimiento del tejido comunitario y la identidad territorial de los y las habitantes de la vips priorizada	66,67
1258-005	Persona Jurídica	Corporación Mhuysqa Gue Gata Thizhinzuqa - Casa Del Fuego Del Amor	C.C. 52.172.262	Jacqueline Tarquino Chiguasuque	Zasqua quyqa (el arte de tejer en comunidad el territorio)	65,67
1258-014	Persona Jurídica	Corporación Tierra S.O.S.	C.C. 13.923.264	Jairo Alonso Jiménez Moreno	Estrategia pedagógica y artística para el fomento de la convivencia vecinal con participación de la comunidad	65,33
1258-024	Persona Jurídica	Fundación Acuerdos Por La Paz Fapaz	C.C. 51.982.025	Hilda Yamile Vanegas Rozo	Construyendo comunidad: arte, cultura y convivencia	65,33
1258-033	Persona Jurídica	Fundación Cultural El Contrabajo	C.C. 19.256.940	Héctor Eladio Escamilla Rojas	Barrios creativos, una apuesta de aprendizajes, convivencia y paz	63,67
1258-011	Persona Jurídica	Corporación De Mujeres Fresia	C.C. 1.010.170.437	Diana Katerine Ortega Camacho	En las vips en comunidad se aporta, con arte y cultura se transforma.	61,33



Handwritten signature and date: 3/1/17



RESOLUCIÓN No. 540 de 2019 25 SEP 2019

1258-001	Persona Jurídica	Fundación Teatral Lázaro Silva	C.C. 52.907.517	Martha Yineth Silva Camacho	Festival artístico cultural - recreo deportivo intercultural e intergeneracional por la vida, el reencuentro y la paz - humanarte	59,67
----------	------------------	--------------------------------	--------------------	-----------------------------	---	-------

Que, una vez analizados los resultados antes relacionados, los jurados recomendaron la siguiente preselección para la convocatoria **Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPs:**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta
1258-002	Persona Jurídica	Corporación Arquitectura Expandida	C.E. 400.466	Ana Maria López Ortega	Negociaciones urbanas
1258-032	Persona Jurídica	Fundación Hermandad De La Buena Gestión Hbg	C.C. 1026266758	Diana Mercedes Becerra Guzmán	Sembradores de arte y cultura
1258-006	Persona Jurídica	Fundación Cultural Artístico Deportiva Actitud Colombia	C.C. 1019022182	Hernán Alonso Jiménez Díaz	Espacios creativos semilleros de convivencia
1258-019	Persona Jurídica	Fundación Tolerar Y Convivir	C.C. 80894279	Jhovanny Andrés Guzmán Ocampo	Creando soluciones
1258-029	Persona Jurídica	Corporación Para El Fortalecimiento Social Integral Kirú	C.C. 80213793	Eyner Antonio Melo Herrera	Campaña transmedia #territoriosurbanosporlapaz
1258-008	Persona Jurídica	Corporación Cultural Para Las Artes In Memoriam	C.C. 1013578918	Tatiana Elizabeth Angarita Cadena	Familias tejiendo comunidad
1258-007	Persona Jurídica	Fundación Fahrenheit 451	C.C. 1020721133	Javier Osuna Sarmiento	Mi barrio cuenta

8/17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 540 de 2019 • 25 SEP 2019

1258-017	Persona Jurídica	Fundación Rescatando Almas Perdidas	C.C. 79946809	Mauricio Alejandro Roa Rodríguez	Margaritas construyendo su futuro
1258-016	Persona Jurídica	Fundación El Cielo En La Tierra	C.C. 79327638	Francisco De Asis Galiano Marín	Emoción-arte por tu convivencia
1258-031	Persona Jurídica	Fundación Renacer Ong	C.C. 80774625	Jhonnatan Fajardo Traslaviña	Construyendo tejido social

Que el 17 de septiembre de 2019, los participantes preseleccionados se presentaron a entrevista ante los jurados con el fin de profundizar en sus propuestas, de acuerdo con el cronograma publicado en el microsítio de convocatorias de la SCRD.

Que el día 17 de septiembre de 2019 los jurados de la convocatoria **Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPS** se reunieron en la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria, evaluando a los participantes de conformidad con la entrevista antes mencionada, tal y como consta en el Acta de Recomendación de Ganadores radicada en Orfeo bajo el número 20192200173153.

Que, conforme a lo establecido en las condiciones específicas de participación de la beca, los jurados designados llevaron a cabo la **evaluación**, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la propuesta de articulación con la comunidad (según las VIPS priorizadas en la beca) para el desarrollo de la estrategia.	60
Creatividad y fortalezas prácticas en la presentación y construcción de la propuesta.	40

Que, con base en los criterios antes relacionados, y concluido el proceso de evaluación de las propuestas de la convocatoria **Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPS**, el resultado es el siguiente:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 9 de 17
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

9/17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **540** de 2019 **25** SEP 2019

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1258-032	Persona Jurídica	Fundación Hermandad De La Buena Gestión HBG	C.C. 1.026.266.758	Diana Mercedes Becerra Guzmán	Sembradores de arte y cultura	81,67
1258-002	Persona Jurídica	Corporación Arquitectura Expandida	C.E. 400.466	Ana Maria López Ortego	Negociaciones urbanas	80,33
1258-031	Persona Jurídica	Fundación Renacer ONG	C.C. 80.774.625	Jhonnatan Fajardo Traslaviña	Construyendo tejido social	80
1258-016	Persona Jurídica	Fundación El Cielo en la Tierra	C.C. 79.327.638	Francisco De Asís Galiano Marín	Emoción-arte por tu convivencia	77,33
1258-017	Persona Jurídica	Fundación Rescatando Almas Perdidas	C.C. 79.946.809	Mauricio Alejandro Roa Rodríguez	Margaritas construyendo su futuro	75,67
1258-029	Persona Jurídica	Corporación para el Fortalecimiento Social Integral Kirú	C.C. 80.213.793	Eyner Antonio Melo Herrera	Campaña transmedia #territoriosurbanosporlapaz	72,67
1258-007	Persona Jurídica	Fundación Fahrenheit 451	C.C. 1.020.721.133	Javier Osuna Sarmiento	Mi barrio cuenta	72
1258-019	Persona Jurídica	Fundación Tolerar y Convivir	C.C. 80.894.279	Jhovanny Andrés Guzmán Ocampo	Creando soluciones	71,67
1258-006	Persona Jurídica	Fundación Cultural Artístico Deportiva Actitud Colombia	C.C. 1.019.022.182	Hernán Alonso Jiménez Díaz	Espacios creativos semilleros de convivencia	71
1258-008	Persona Jurídica	Corporación Cultural para las Artes In Memoriam	C.C. 1.013.578.918	Tatiana Elizabeth Angarita Cadena	Familias tejiendo comunidad	66,67



Handwritten signature and date: 10/17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **540** de 2019 **25 SEP 2019**

Que, revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación y atendidas las observaciones realizadas por los miembros del jurado, éstos recomiendan como ganadoras las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Valor del estímulo
1258-032	Persona Jurídica	Fundación Hermandad De La Buena Gestión HBG	C.C. 1.026.266.758	Diana Mercedes Becerra Guzmán	Sembradores de arte y cultura	\$75.000.000
1258-002	Persona Jurídica	Corporación Arquitectura Expandida	C.E. 400.466	Ana Maria López Ortego	Negociaciones urbanas	\$75.000.000
1258-031	Persona Jurídica	Fundación Renacer ONG	C.C. 80.774.625	Jhonnatan Fajardo Traslaviña	Construyendo tejido social	\$75.000.000
1258-016	Persona Jurídica	Fundación El Cielo en la Tierra	C.C. 79.327.638	Francisco De Asís Galiano Marín	Emoción-arte por tu convivencia	\$75.000.000
1258-017	Persona Jurídica	Fundación Rescatando Almas Perdidas	C.C. 79.946.809	Mauricio Alejandro Roa Rodríguez	Margaritas construyendo su futuro	\$75.000.000

Que los jurados recomendaron las siguientes propuestas como suplentes en caso de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1258-029	Persona Jurídica	Corporación para el Fortalecimiento Social Integral Kirú	C.C. 80.213.793	Eyner Antonio Melo Herrera	Campaña transmedia #territoriosurbanosporlapaz	72,67
1258-007	Persona Jurídica	Fundación Fahrenheit 451	C.C. 1.020.721.133	Javier Osuna Sarmiento	Mi barrio cuenta	72

11/17



RESOLUCIÓN No. 540 de 2019 25 SEP 2019

Que los jurados realizaron la siguiente recomendación de asignación de las VIPS priorizadas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Territorio Priorizado
1258-032	Persona Jurídica	Fundación Hermandad De La Buena Gestión HBG	C.C. 1.026.266.758	Diana Mercedes Becerra Guzmán	Sembradores de arte y cultura	Margaritas I y II - Kennedy
1258-002	Persona Jurídica	Corporación Arquitectura Expandida	C.E. 400.466	Ana Maria López Ortego	Negociaciones urbanas	Parques de Bogotá - Bosa
1258-031	Persona Jurídica	Fundación Renacer ONG	C.C. 80.774.625	Jhonnatan Fajardo Traslaviña	Construyendo tejido social	Rincón de Bolonia y Metro 136 - Usme
1258-016	Persona Jurídica	Fundación El Cielo en la Tierra	C.C. 79.327.638	Francisco De Asís Galiano Marín	Emoción-arte por tu convivencia	Bosa Porvenir - Bosa
1258-017	Persona Jurídica	Fundación Rescatando Almas Perdidas	C.C. 79.946.809	Mauricio Alejandro Roa Rodríguez	Margaritas construyendo su futuro	Parques de Villa Javier - Bosa

Que, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores, encontrando que no se encuentran incursos en causal alguna que les impida ser acreedores del estímulo, tal y como consta en el anexo al acta de ganadores con ORFEO 20192200173153.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la evaluación y recomendación de selección efectuada por los jurados de la convocatoria **Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPS** en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo 167 SCRD y 476 SDHT de 2019, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Hábitat, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:



Handwritten signature and date: 12/17

RESOLUCIÓN No. **540** de 2019 25 SEP 2019

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Valor del estímulo
1258-032	Persona Jurídica	Fundación Hermandad De La Buena Gestión -HBG- NIT 900.474.442-0	C.C. 1.026.266.758	Diana Mercedes Becerra Guzmán	Sembradores de arte y cultura	\$75.000.000
1258-002	Persona Jurídica	Corporación Arquitectura Expandida NIT 900.599.343-7	C.E. 400.466	Ana María López Ortego	Negociaciones urbanas	\$75.000.000
1258-031	Persona Jurídica	Fundación Renacer ONG NIT 900.983.286-1	C.C. 80.774.625	Jhonnatan Fajardo Traslaviña	Construyendo tejido social	\$75.000.000
1258-016	Persona Jurídica	Fundación El Cielo en la Tierra NIT 830.076.484-9	C.C. 79.327.638	Francisco De Asís Galiano Marín	Emoción-arte por tu convivencia	\$75.000.000
1258-017	Persona Jurídica	Fundación R.A.P Rescatando Almas Perdidas NIT 900.191.713-6	C.C. 79.946.809	Mauricio Alejandro Roa Rodríguez	Margaritas construyendo su futuro	\$75.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la Secretaría Distrital de Hábitat el presente acto administrativo, para que proceda a otorgar el estímulo y realizar el desembolso correspondiente a los ganadores de la convocatoria **Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPs**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, teniendo en cuenta que el total de los recursos de la beca corresponden a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$375.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 1133 del 29 de agosto 2019, expedido por la Secretaría Distrital de Hábitat.

13/17



RESOLUCIÓN NO. **540** de 2019 **25** SEP 2019

ARTÍCULO TERCERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria **Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPS** en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo 167 SCR D y 476 SDHT de 2019, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Hábitat, y designar como suplentes las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1258-029	Persona Jurídica	Corporación para el Fortalecimiento Social Integral KIRÚ NIT 900.249.286-4	C.C. 80.213.793	Eyner Antonio Melo Herrera	Campaña transmedia #territoriosurbanosporlapaz	72,67
1258-007	Persona Jurídica	Fundación Fahrenheit 451 NIT 900.130.287-9	C.C. 1.020.721.133	Javier Osuna Sarmiento	Mi barrio cuenta	72

ARTÍCULO CUARTO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados con relación a la asignación de VIPS priorizadas, tal y como se relaciona a continuación:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Territorio Priorizado
1258-032	Persona Jurídica	Fundación Hermandad De La Buena Gestión HBG	C.C. 1.026.266.758	Diana Mercedes Becerra Guzmán	Sembradores de arte y cultura	Margaritas I y II - Kennedy
1258-002	Persona Jurídica	Corporación Arquitectura Expandida	C.E. 400.466	Ana Maria López Ortégo	Negociaciones urbanas	Parques de Bogotá - Bosa



14/17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 540 de 2019

25 SEP 2019

1258-031	Persona Jurídica	Fundación Renacer ONG	C.C. 80.774.625	Jhonnatan Fajardo Traslaviña	Construyendo tejido social	Rincón de Bolonia y Metro 136 - Usme
1258-016	Persona Jurídica	Fundación El Cielo en la Tierra	C.C. 79.327.638	Francisco De Asís Galiano Marín	Emoción-arte por tu convivencia	Bosa Porvenir - Bosa
1258-017	Persona Jurídica	Fundación Rescatando Almas Perdidas	C.C. 79.946.809	Mauricio Alejandro Roa Rodríguez	Margaritas construyendo su futuro,	Parques de Villa Javier - Bosa

ARTÍCULO QUINTO: El desembolso de los estímulos económicos de los ganadores de la **Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPS** se realizará así:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo y previa entrega de cronograma y plan de trabajo a ejecutar, y, del cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en el anexo "Condiciones Generales de Participación".
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD y la SDHT.

ARTÍCULO SEXTO: El desembolso de los estímulos económicos de los ganadores de la convocatoria **Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPS** estará sujeto a la disponibilidad de recursos y al Programa Anual de Caja –PAC– de la Secretaría Distrital de Hábitat, y al envío en físico de los documentos que a continuación se relacionan, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- El Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.

15/17



RESOLUCIÓN No. **540** de 2019 25 SEP 2019

- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Garantía de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría Distrital de Hábitat, con NIT 899.999.061-9 por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más.
- En caso de que la propuesta ganadora implique el desarrollo de actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas, entre otras, se deberá constituir, adicionalmente, una póliza de responsabilidad civil extracontractual por el valor de doscientos (200) SMLMV por el término de la vigencia del proyecto, de conformidad con la información que para dicho efecto emita el responsable del proyecto a favor de la Secretaría Distrital de Hábitat.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal si no está obligado a contar con revisor fiscal, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligado a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Con la aceptación del estímulo, los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y aquellos establecidos de manera específica para la convocatoria *Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad – Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPS*.

ARTÍCULO OCTAVO: La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas es el primero (1) de diciembre de 2019 tal como establece en las condiciones específicas de participación de la convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte estará a cargo de JOSÉ MARÍA LEITON GALLEGO, Asesor del Despacho.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Secretaría Distrital de Hábitat designará el funcionario que deberá hacer acompañar el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores por parte de dicha entidad.

J 16/19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 540 de 2019 25 SEP 2019

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores seleccionados al correo electrónico registrado por el participante al momento de registrar su propuesta.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a la Secretaría Distrital de Hábitat para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 SEP 2019

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: María Alejandra Caicedo R – Abogada contratista Dirección de Fomento - SCRD

Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD

Aprobó: Francy Morales Acosta – Directora de Fomento - SCRD
María Leonor Villamizar Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica - SCRD
José María Leiton Gallego – Asesor del Despacho - SCRD



CO18/8108

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 17 de 17
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**